



UNIVERSIDAD DE JAÉN

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN



Resolución de 25 de marzo de 2015 del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación provisional de AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROTOTIPOS Y EXPERIENCIAS PILOTO PATENTABLES, (ACCIÓN 20) con cargo al Plan Propio de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén 2014 – 2015.(R1/20PRO/2015)

El Plan Propio de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén 2014 – 2015, recoge en su acción nº 20 la posibilidad de concesión de ayudas para la realización de prototipos y experiencias piloto patentables. El objetivo de esta acción es facilitar la puesta a punto de nuevas tecnologías y resultados de investigación, mediante el diseño de prototipos o experiencias piloto, que mejoren la posibilidad de que sean transferidos a empresas que lleven a cabo su desarrollo y comercialización hasta el mercado.

Con fecha 25 de julio de 2014 se hace pública la segunda convocatoria de la anualidad de 2014 de concesión de incentivos para realización de prototipos y experiencias piloto patentables en la Universidad de Jaén, y con fecha 31 de diciembre de 2014 concluye el plazo para presentación de solicitudes por parte de los investigadores interesados.

Con fecha 17 de febrero de 2015 la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén informa favorablemente la concesión de financiación para las distintas propuestas presentadas.

Vistos los documentos anteriormente mencionados así como la normativa de aplicación, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

- 1) Conceder los incentivos propuestos para la realización de prototipos y experiencias piloto patentables que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución y establecer las condiciones generales de utilización de los fondos.

La concesión de los incentivos quedará supeditada al cumplimiento por los beneficiarios de las obligaciones establecidas en la segunda convocatoria de la anualidad de 2014 de ayudas para la realización de prototipos y experiencias piloto patentables en la Universidad de Jaén, y en particular a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1. Los beneficiarios deberán de comunicar a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Jaén cualquier incidencia que se produzca hasta la ejecución total de las actividades subvencionadas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
2. Los incentivos concedidos deberán destinarse a financiar los gastos de ejecución de las actividades para los que hayan sido concedidos, y estén debidamente especificados en la solicitud, y se encuentren dentro de los comprendidos en la convocatoria de concesión de ayudas.
3. La ejecución de la actividad subvencionada se habrá de desarrollar durante el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la presente resolución y el día 30 de octubre de 2015.
4. Tendrán la consideración de elegibles, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria 2014 para la realización de prototipos y experiencias piloto patentables, los siguientes tipos de gastos:
 - a. Servicios externos
 - b. Material fungible
 - c. Material inventariable
5. La justificación económica de las ayudas concedidas se realizará certificando que el gasto ha sido efectivamente realizado, pagado y aplicado al fin para el que se concedió la ayuda. Para ello, el beneficiario de la ayuda, a través del responsable de gestión de su Departamento, deberá de remitir a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, en el plazo máximo de dos meses desde la conclusión del periodo de ejecución de la actividad, certificado económico (justificación económica –documento formato Excel-) en el que conste el desglose de los gastos elegibles derivados de la actividad incentivada hasta alcanzar el importe total concedido, así como fotocopia de toda la documentación justificativa del gasto. La justificación económica de la ayuda se podrá realizar por vía telemática mediante la remisión de la documentación correspondiente en formato electrónico a la dirección de mail: otri@ujaen.es
6. El beneficiario deberá de justificar la ejecución de las actividades mediante la presentación de una memoria técnica explicativa de las actividades ejecutadas y de los resultados obtenidos. El citado documento se deberá de presentar en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Jaén dentro de los dos meses siguientes a la finalización del periodo de ejecución de la actividad.
7. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en la presente resolución de concesión podrá dar lugar al inicio del correspondiente procedimiento de reintegro



UNIVERSIDAD DE JAÉN

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación hasta las 14.00 horas dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el mismo, en el caso de que no se hayan presentado, la presente Resolución se eleva a definitiva.

En Jaén, a 25 de marzo de 2015

**EL VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**



Fdo.: Juan Jiménez Millán



UNIVERSIDAD DE JAÉN

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

ANEXO I. RESOLUCIÓN DE INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROTOTIPOS Y EXPERIENCIAS PILOTO PATENTABLES (SEGUNDA CONVOCATORIA 2014)

| <i>Acción Incentivada</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Incentivo concedido</i> | <i>Gastos elegibles</i> |
|---|--------------------------|----------------------------|---|
| Dispositivo protector para generadores de energía eólica de eje vertical | José Alberto Moleón Baca | 2.300,00 € | Gastos de material inventariable y fungible destinados a la construcción de un generador eólico |
| Dispositivo autonivelado para el levantamiento GNSS de elementos lineales | José Luis García Balboa | 700,00 € | Gastos de material fungible y gastos de servicios externos destinados a la construcción del dispositivo |